



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 201-2017-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2017.

VISTO: El Oficio N° 823-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, donde se reitera la invitación, al Ing. Juan Manuel Alpiste, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 182-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2017-CR/GRL, se acordó invitar a una próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, al Ing. Juan Manuel Alpiste Caro, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima y otros funcionarios a fin de que informen respecto a las obras que se encuentran ejecutando, pendientes de culminación e inicio en la provincia de Canta;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 201-2017-CR/GRL

Que, mediante Carta N° 0224- 2017- MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2017 se invite al Ing. Juan Manuel Alpiste Caro, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe lo siguiente:

- 1) Informe sobre la solución inmediata y definitiva al deterioro que se sigue produciendo y sin solución al Malecón Roca.
- 2) Informe sobre la situación de la obra por administración directa de la Institución Educativa Augusto B. Leguía que ya tiene dos años.
- 3) Informe, ¿Porque el Ing. Jorge Larry Otiniano, Jefe de obras del Gobierno Regional de Lima no está nunca en Huacho, sede de su oficina de trabajo? , asimismo responder ¿Por qué Usted se lo permite?
- 4) Informe en que quedó mi denuncia vía de 25 encargos y malos manejos comprobados por S/. 600,000.00 (seiscientos mil nuevos soles) contra el Ing. Jorge Larry Otiniano y varios proveedores y consultores.
- 5) Informe, ¿cuándo se va a resolver el problema de los pagos a los trabajadores de la obra por impuesto del BCP en el Manuel Tovar , que ya van más de dos años y no se acaba.
- 6) Informe por última vez y en forma definitiva la solución de la transferencia del Malecón Roca ante el total deterioro y denuncias, caso contrario se le denunciara penalmente por todos estos casos, por los delitos de omisión de funciones, negligencia, abuso de autoridad, complicidad, obstrucción, encubrimiento y otros.
- 7) Informe, ¿Cuántas consultorías internas y externas de personal que no labora bajo el régimen de CAP, CAS O TERCEROS, en la Gerencia Regional de Infraestructura se han mandado hacer para realizar perfiles, expedientes técnicos, supervisiones y otros durante el año 2017, asimismo indicar el nombre de la empresa que realizó la consultoría, tipo de consultoría, monto contratado de cada una de las consultorías.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 182-2017-CR/GRL, se acordó reiterar la invitación al Ing. Juan Manuel Alpiste Caro, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima a la Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 08 de setiembre del año en curso, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; a fin de que informe los diversos temas formulados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2017-CR/GRL y la Carta N° 0224-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita derivar el Oficio N° 823-2017-GRL-SCR de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 201-2017-CR/GRL

la Secretaría del Consejo Regional de Lima, donde se reitera la invitación, al Ing. Juan Manuel Alpiste Caro, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 182-2017-CR/GRL a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 27 de setiembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 182-2017-CR/GRL de fecha 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el Oficio N° 823-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL